

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 089 -2016-GG

Lima, - 3 MAR. 2016

VISTO:

El Informe Nº 016-2016-EGI del 24.02.2016, mediante el cual el Equipo Gestión Institucional solicita a la Gerencia General la actualización del Equipo Institucional de Trabajo del Sistema de Control Interno – SCI, responsable del proceso de implementación, funcionamiento y evaluación del SCI, y demás actuados administrativos;

CONSIDERANDO

Que, con Acuerdo Nº 012-005-2007 del 08.03.2007, el Directorio acordó designar al Equipo Institucional de Trabajo para la implantación y funcionamiento de la estructura de control interno de SEDAPAL conformada por tres grupos (Grupo Directivo, Grupo Operativo y Grupo Evaluador);

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 577-2012-GG del 03.08.2012, se aprobó la nueva conformación del Grupo Operativo del Equipo Institucional de Trabajo para la implantación y funcionamiento de la estructura de Control Interno de SEDAPAL;

Que, con Acuerdo de Directorio Nº 015-2015/016-FONAFE del 11.12.2015, se aprobó el "Lineamiento Corporativo del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE";

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 123-2015/DE-FONAFE del 24.12.2015, FONAFE aprobó el Manual Corporativo: "Guía para la evaluación del Sistema de Control Interno" de aplicación para todas las empresas de la corporación;

Que, con Acuerdo Fuera de Sesión Nº 156-2015 del 23.12.2015, se aprueba las metas empresariales que deben ser desplegadas a nivel de los equipos, para lo cual conforme al procedimiento establecido se designa a los Gerentes Líderes que tendrán a su cargo el monitoreo y seguimiento a fin de coadyuvar a la consecución y cumplimiento de metas empresariales, designándose al Equipo Gestión Institucional como líder del Objetivo Empresarial "Mejorar la Gestión Empresarial", y del objetivo de seguridad nivel "Implementar el Sistema de Control Interno";

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos anteriores, y a la nueva normativa expedida sobre la materia señalada, surge la necesidad de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General Nº577-2012-GG del 03.08.2012 y designar al nuevo "Equipo Institucional de Trabajo del Sistema de Control Interno - SCI" conformado bajo el esquema de Comité de Gerentes, Equipo Implementador del SCI y el Equipo Evaluador del SCI, conforme a lo señalado por el Equipo Gestión Institucional mediante Informe Nº016-2016-EGI del 24.02.2016;



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé Nº 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148

Que, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 069-013-2015 adoptado en la Sesión de Directorio N° 003-2015 del 25.06.2015 y con el visto bueno del Gerente de Asuntos Legales y Regulación y del Jefe del Equipo Gestión Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto Resolución de Gerencia General N° 577-2012-GG del 03.08.2012 que aprueba la nueva conformación del Grupo Operativo del Equipo Institucional de Trabajo del Sistema de Control Interno – SCI.

Artículo Segundo.- Aprobar la actualización de la conformación del "Equipo Institucional de Trabajo del Sistema de Control Interno – SCI", responsable del proceso de implementación, funcionamiento y evaluación del SCI, conformado por la siguiente estructura:

<u>Comité de Gerentes</u> Conformado por la Gerencia General y las 12 Gerencias de Línea.
<u>Equipo Implementador</u> Conformado por cada Jefatura responsable de cada unidad orgánica. (a excepción de los Equipos de la GAI)
<u>Equipo Evaluador</u> Conformado por el Gerente de Desarrollo e Investigación (líder), el Jefe del Equipo Gestión Institucional, el Jefe del Equipo Gestión Legal y Administrativa; el Jefe del Equipo Registro y Control; y el Jefe del Equipo Operaciones Financieras.

Artículo Tercero.- Encargar al Equipo Gestión Institucional la difusión de la presente Resolución, tal como se indican en las Normas de Control Interno.

Regístrese y comuníquese,



Ramón Huapaya Raygada
Gerente General



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148